

PROTOCOLO SANITARIO DE DESINFECCIÓN DE OVAS DE PECES

I. OBJETIVO

El presente Protocolo Sanitario tiene por objeto establecer el procedimiento para la desinfección de ovas de peces destinadas al poblamiento, repoblamiento y/o acuicultura.

II. FINALIDAD

El presente protocolo tiene por finalidad prevenir el ingreso y diseminación de agentes patógenos, en aras de asegurar el estatus sanitario de las zonas y/o compartimentos en donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

III. AMBITO DE APLICACION

El presente Protocolo Sanitario es de aplicación a toda persona natural o jurídica que realice actividades de acuicultura, poblamiento y/o repoblamiento.

IV. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Protocolo Sanitario se aplican las definiciones siguientes:

1. **Lote de ovas:** Grupo de ovas de una especie, obtenidas de un mismo desove dentro de una determinada infraestructura acuícola, y que han compartido siempre el mismo suministro de agua.
2. **Ova:** Óvulo fecundado y viable proveniente de un animal acuático que forme parte de los recursos hidrobiológicos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los operadores de las infraestructuras acuícolas deben informar a SANIPES, el origen, fecha, hora y el tamaño del lote de ovas a desinfectar, en un plazo no menor a noventa y seis (96) horas previo a la aplicación del procedimiento de desinfección.
- 5.2. La actividad de desinfección de ovas de peces está sujeta a fiscalización sanitaria por parte de SANIPES.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las infraestructuras acuícolas en donde se realice la incubación y/o reincubación de ovas de peces deben:
 1. Contar con área limpia y espacio suficiente que permita ejecutar el procedimiento de desinfección de ovas de peces.
 2. Incluir dentro del manual de buenas prácticas, los procedimientos de desinfección de ovas de peces de acuerdo a lo establecido en el punto VII del presente Protocolo Sanitario, indicando los responsables de realizar esta actividad.
- 6.2. Los operadores de las infraestructuras acuícolas deben implementar formatos que permitan verificar el cumplimiento de los procedimientos de desinfección aplicados a cada uno de los lotes de ovas ingresados al área de incubación y/o reincubación. El formato debe indicar como mínimo el producto desinfectante utilizado, dosis, número de ovas desinfectadas, control de pH, fecha, hora y nombre del responsable del procedimiento de desinfección. El formato debe ser incluido dentro del manual de buenas prácticas.
- 6.3. Todo lote de ovas nacionales, previa a su movilización fuera de las instalaciones de la infraestructura acuícola de origen, deben ser desinfectadas de acuerdo al procedimiento establecido en su manual de buenas prácticas.

- 6.4. Se debe realizar la desinfección de ovas en la infraestructura acuícola de destino cuando estas provengan de una zona y/o compartimento de condición sanitaria diferente, empleando para ello agua libre de materia orgánica.
- 6.5. Todo lote de ovas importadas que ingresen a una determinada infraestructura acuícola deben ser desinfectadas, empleando para ello agua libre de materia orgánica.
- 6.6. El embalaje y/o contenedor utilizado en la movilización de ovas debe ser desinfectado previo a su apertura. Se debe aplicar medidas de bioseguridad que impidan que el agua y/o los recursos hidrobiológicos que se encuentren en la infraestructura acuícola de destino estén sujetos a contaminación y/o riesgo sanitario, según corresponda.
- 6.7. Los materiales empleados para la apertura del embalaje y/o contenedor de las ovas y las superficies que estuvieron en contacto con estos, deben ser desinfectados.
- 6.8. La solución desinfectante de uso en las ovas de peces no puede ser reutilizada.
- 6.9. Los operadores deben garantizar la rastreabilidad del desinfectante de ovas de peces utilizado.
- 6.10. El efluente resultante de las actividades previas a la desinfección de ovas de peces, tales como la rehidratación y aclimatación, debe ser dispuesto de manera tal que no resulte perjudicial para el medio circundante, previa inactivación de los posibles agentes patógenos.

VII. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la desinfección de ovas de peces salmónidos es el siguiente:

- 7.1. Enjuagar las ovas con agua libre de materia orgánica entre un periodo de 30 a 60 segundos, removiendo los restos de material orgánico.
- 7.2. Preparar una solución yodada empleando agua libre de materia orgánica. Esta solución debe estar a una concentración no menor a 100 ppm de yodo libre disponible durante toda la etapa de desinfección. Controlar el pH de la solución yodada entre 6 y 8.
- 7.3. Sumergir las ovas en la solución yodada durante 10 minutos. La proporción de volumen a utilizar de ovas respecto a la solución yodada debe ser como máximo de 1:4.
- 7.4. Enjuagar nuevamente las ovas con abundante agua libre de materia orgánica después de su desinfección durante un periodo de 30 a 60 segundos.
- 7.5. Mantener las ovas desinfectadas en agua libre de materia orgánica durante su incubación y/o reincubación.
- 7.6. Inactivar los residuos de la solución yodada empleada en la desinfección de las ovas.